



Ámbito

Pueden participar en esta convocatoria las entidades que, reuniendo los requisitos antes indicados, tengan sede en España, siempre que los proyectos subvencionables tengan como ámbito de ejecución cualquier parte del territorio español.

Obtención del formulario y plazo de presentación

Las entidades solicitantes podrán obtener el formulario a través de:

- Cualquier oficina de Ibercaja.
- Por Internet, en la página web de Ibercaja: www.ibercaja.es
- Departamento de la Obra Social y Cultural de Ibercaja, Plaza de Basilio Paraíso, 2, 1.ª planta, 50008 Zaragoza.

Será imprescindible complementar tal formulario, presentándolo POR TRIPLICADO exclusivamente en la oficina de

Ibercaja de la que sea cliente la entidad proponente, **antes del día 30 de noviembre de 2007**. Allí entregarán el original y la copia, solicitando de la oficina que les sellen el tercer ejemplar con fecha y firma. Esta última copia le servirá a la entidad proponente como justificante para cualquier incidencia que pudiera surgir.

Sólo se aceptarán las propuestas presentadas con anterioridad a esa fecha.

Resolución

La presentación a esta convocatoria presupone la plena aceptación de sus bases y de la resolución, que tendrá lugar antes del 31 de diciembre de 2007.

La resolución se hará pública y se comunicará por escrito a todos los beneficiarios.

La Obra Social y Cultural de Ibercaja se reserva el derecho a no aplicar íntegramente la dotación de la convocatoria, si considerase que los proyectos presentados no reúnen las condiciones de calidad y viabilidad necesarias.

En ningún caso se devolverá la documentación de cualquier índole que haya sido presentada a la presente convocatoria.

Convenio

Una vez adjudicadas las distintas subvenciones a cada uno de los proyectos aprobados, cada entidad promotora comunicará a Ibercaja, mediante correo certificado, la aceptación de la ayuda concedida, firmando el oportuno convenio, en el momento que Ibercaja lo determine, en el que quedarán reflejados los derechos y obligaciones de cada una de las partes, recogiendo todos los aspectos del proyecto al que se refiera: finalidad, plazos de realización, de abono del importe concedido en la cuenta de Ibercaja que el titular del proyecto indique, justificación de gastos y difusión publicitaria por ambas partes.

Seguimiento, justificación y reintegro

Ibercaja podrá solicitar en cualquier momento por el medio que considere oportuno, la información técnica y/o financiera que estime precisa para proceder a la verificación de la ejecución del proyecto.

Las entidades beneficiarias de las ayudas se comprometen a reintegrar las cantidades recibidas y renunciar a las que tuvieran pendientes de recibir si incurriesen en alguno de los siguientes supuestos:

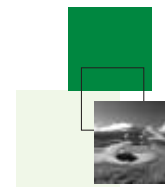
- Si a criterio de Ibercaja no se justificase adecuadamente la inversión.
- Cuando modificasen los objetivos y/o plazos de realización del proyecto subvencionado sin autorización expresa y escrita de Ibercaja.
- Comprobación por parte de Ibercaja de falta de veracidad en cualquier información o requisito para la obtención de la ayuda.



Confidencialidad

Los datos facilitados por los solicitantes estarán en todo momento protegidos por lo dispuesto en la LOPD (Ley 15/99 de 13 de diciembre) a todos los efectos previstos en la presente convocatoria.

Zaragoza, septiembre de 2007



Convocatoria de ayudas

Ibercaja
para Proyectos
Medioambientales

Información

Plaza de Basilio Paraíso, 2
50008 Zaragoza
Teléfono 976 76 74 73
www.ibercaja.es



iberCaja
Obra Social y Cultural

**Convocatoria
de ayudas Ibercaja para
Proyectos Medioambientales**

Bases 2008

REF: 5226-VI-07



Convocatoria de ayudas Ibercaja para Proyectos Medioambientales

Planteamiento de la convocatoria

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja –Ibercaja–, que tiene como objeto social la promoción, custodia y administración del ahorro con la finalidad de fomentar los intereses de la colectividad contribuyendo al desarrollo socioeconómico de sus zonas de actuación, puede crear y realizar cuantas obras de interés social sean convenientes a estos fines.

El propósito de fomentar los intereses de la colectividad, concretados en los de carácter medioambiental, es, precisamente, el que inspira esta convocatoria de ayudas de la Obra Social y Cultural de Ibercaja, convocatoria que, por tanto, tiene como finalidad brindar apoyo económico al desarrollo de proyectos que, teniendo por objetivo prioritario la protección y/o el conocimiento de la naturaleza y el medio ambiente, efectúen planteamientos innovadores y de calidad, incorporando aspectos de sostenibilidad y conservación medioambiental, siempre que acrediten debidamente su viabilidad técnica y económica.



Definición de los proyectos objeto de esta convocatoria

Los proyectos subvencionables podrán tener por objeto:

- La conservación de hábitats terrestres y/o acuáticos.
- La conservación de especies animales amenazadas.

Quedan expresamente excluidas todas aquellas propuestas cuya finalidad sea:

- Todos los gastos destinados a la adecuación de las sedes sociales de las entidades proponentes.
- Proyectos de infraestructuras, cuyas obras no cuenten con las adecuadas licencias de obras en el momento de concurrir a la convocatoria.
- Creación y/o construcción de centros vacacionales o de ocio.
- Proyectos de investigación, docencia, sensibilización, análisis y/o formación.
- Edición de: libros, revistas, anuncios en las mismas, tesis doctorales, actas de congresos, vídeos, CD, DVD y películas, etc.
- Creación y/o mantenimiento de páginas web.
- Proyectos que se encuentren en fase de estudio.
- Atender gastos de congresos, conferencias, ferias, seminarios, jornadas, ágapes, comidas, viajes, excursiones, campamentos de verano, celebraciones de aniversarios, conciertos benéficos, regalos, etc.

- Todos aquellos que carezcan de posterior viabilidad económica demostrable.

Requisitos de las entidades participantes

Los proyectos podrán ser presentados, de forma individual, por entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente con una antigüedad de, al menos, tres años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.
- Que sus normas estatutarias contemplen la realización de acciones que puedan encuadrarse en cualquiera de los proyectos antes definidos.
- Tener experiencia mínima de tres años demostrada en el ámbito objeto de la actividad de la convocatoria, contando, asimismo, con las estructuras económicas y de gestión que aseguren la viabilidad de la ejecución del proyecto presentado.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales, laborales y financieras.
- Tener cuenta abierta y operativa en Ibercaja, con una antigüedad mínima de un año.

Las entidades que tengan establecido un convenio de cualquier índole con Ibercaja no podrán presentarse a la presente convocatoria durante la vigencia del mismo.



Descripción de los proyectos. Formulario

Las entidades solicitantes de las ayudas habrán de definir las características del proyecto que presenten, cumplimentando, exclusivamente, el preceptivo formulario, sin acompañar ninguna otra documentación, salvo los documentos que se relacionan a continuación:

- Certificados que acrediten que en el proyecto se tenga previsto la concesión de alguna subvención por parte de otras instituciones públicas o privadas que garanticen su viabilidad y continuidad con posterioridad a los plazos establecidos para la percepción de ayudas por parte de Ibercaja.
- Cuando se trate de proyectos de infraestructuras, copia de la oportuna licencia de obras.

En el caso de que alguno de los epígrafes del mencionado formulario no estuviera adecuadamente cumplimentado, éste quedará automáticamente anulado.

No obstante, Ibercaja se reserva la posibilidad de solicitar cuanta documentación complementaria estime necesaria para el adecuado estudio del proyecto presentado.

Cada entidad únicamente podrá presentar un proyecto por convocatoria, y su plazo de realización será, como máximo de:

- Doce meses si el proyecto se refiere a actividades, o
- Veinticuatro meses si se destina a la realización de infraestructuras.

Aportación de Ibercaja

La ayuda concedida será siempre inferior a lo aportado por el promotor y/o a la tercera parte del coste del proyecto, no pudiendo superar en ningún caso:

- Dieciocho mil euros para cada proyecto de actividades.
- Sesenta mil euros para cada proyecto de infraestructuras.

La suma total del importe adjudicado por Ibercaja, junto al de otras ayudas públicas o privadas obtenidas para el proyecto,

que deberá ser documentada fehacientemente, no podrá exceder del coste total del mismo.

La aportación se destinará a los gastos que seguidamente se detallan, cuando, por su naturaleza, estén directamente asociados al proyecto:

- **Proyectos de actividades:**
 - Personal.
 - Equipos y suministros.
 - Gastos administrativos y de gestión.
- **Proyectos de infraestructuras:**
 - Construcción.
 - Reforma.
 - Equipamiento e instalaciones.
 - Gastos administrativos y de gestión.



En ningún caso, los gastos de administración y gestión de cada proyecto podrán superar el 10% de la ayuda concedida.

No se asumirán los gastos corrientes de personal, mantenimiento y funcionamiento ordinario de la entidad solicitante (electricidad, agua, gas, teléfono, etc.), ni pago de dietas a voluntarios.